



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA "DOTACIÓN Y
RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS
ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO"**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023

Pitalito Huila, Agosto de 2023

Te atendemos
con el **Corazón**
Camino a la Acreditación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



I.- OBJETO:

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, ESTA INTERESADA EN CONTRATAR, con personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas para la "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO", de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y/o similares:

ITEM	EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	BALANZA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE	1	<ol style="list-style-type: none">Pantalla<ol style="list-style-type: none">Pantalla con visualización del volumen a colectar, tiempo máximo de donación y flujo.Características Generales<ol style="list-style-type: none">Con opción de funcionamiento en modo de bateríaCapacidad de carga máxima: 950-1000 gramosBandeja de posicionamiento extraíble para el plasmaCapacidad de recolección en volumen: 80 - 950ml o superiorSistema de detección y cierre automático cuando se alcance el volumen establecido.Debe contar con maletín de transporte.Condiciones Eléctricas<ol style="list-style-type: none">Fuente de alimentación de 110-120V a 50/60hz.			
2	CONGELADOR PARA PLASMA	1	<ol style="list-style-type: none">Características Generales<ol style="list-style-type: none">Interfaz de usuario con panel de control que permita la programación del equipo y monitoreo constante de temperatura.Capacidad de almacenamiento mínimo para 300 bolsas de plasmaDe fabricación en acero inoxidableQue cuente como mínimo con seis cajones (extraíbles)Características Técnicas<ol style="list-style-type: none">Capacidad: 490 - 590LRango de Temperatura ajustable entre -20°C y -30°C o superiorAlarmas<ol style="list-style-type: none">Alarma sonora por falla de corrienteAlarma sonora por alta y baja temperaturaAlarma sonora por puerta abiertaCondiciones Electrónicas<ol style="list-style-type: none">Fuente de alimentación eléctrica entre 110-240V, 50/60 Hz			
3	AGITADOR DE PLAQUETAS	1	<ol style="list-style-type: none">Características Generales<ol style="list-style-type: none">Material de estructura en acero inoxidableAlmacenamiento interior mínimo de 7 compartimentosCon sistema de conservación de temperatura para la conservación de todos los productos plaquetarios.Características Técnicas<ol style="list-style-type: none">Capacidad de almacenamiento mínimo para 48 bolsas.Velocidad de agitación ajustable 0-60 ciclos/minuto o superiorTemperatura de funcionamiento de incubador: 20-30°CAlarmas<ol style="list-style-type: none">Alarma por interrupción en el movimiento y fallo de alimentación eléctricaAlarma por alta y baja temperaturaCondiciones Eléctricas<ol style="list-style-type: none">Voltaje de operación de 100-240V 50/60Hz			
4	ESTERILIZADOR	1	<ol style="list-style-type: none">Pantalla<ol style="list-style-type: none">Pantalla de panel control con pantalla táctil en lado de carga y descargaVisualización en pantalla del progreso del ciclo de esterilizaciónDoble Puerta deslizante verticalmenteCaracterísticas del Equipo<ol style="list-style-type: none">El esterilizador debe contar con sistema generador de vapor integradoRecubrimiento de la cámara con aislamiento térmicoPuertas de la cámara con aislamiento térmicoMecanismo de bloqueo de puerta que evite la apertura de la puerta durante el proceso de esterilizaciónEl material de la cámara y puerta debe ser en acero inoxidableSistema de eliminación de aire de la cámara (o purgado)Sistema de apagado automático o botón de emergenciaSistema o válvula de seguridad para exceso de sobrepresión en la cámaraCaracterísticas Técnicas<ol style="list-style-type: none">Con capacidad de la cámara entre 550 y 650 LTemperatura de trabajo entre 121° a 135° gradosCámara cuadrada o rectangularSistema de empaques activados por aire comprimido o vaporBomba de vacío de dos niveles			



ITEM	EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
			<p>4. Ciclos de Trabajo</p> <p>4.1 Ciclo de gomas, líquidos o instrumental a 121°C</p> <p>4.2 Ciclo de textil entre 132 - 134°C</p> <p>4.3 Ciclo de instrumental a 134 -135 °C.</p> <p>4.4 Test de prueba de vacío (o prueba de fugas)</p> <p>4.5 Test de prueba Bowie Dick</p> <p>5. Accesorios</p> <p>5.1 Impresora térmica integrada</p> <p>5.2 Dos carros de carga y descarga</p> <p>5.3 Canastilla interna o estante para ubicación de material en la cámara</p> <p>6. Alarmas</p> <p>6.1 Alarmas audibles</p> <p>6.2 Alarmas por errores de presión</p> <p>6.3 Alarmas por errores de temperatura</p> <p>6.4 Alarmas por Falla en el suministro de energía</p> <p>6.5 Alarmas por Falla de puertas mal cerradas</p> <p>6.6 Alarmas por interrupción de los ciclos o programas</p> <p>6.7 Alarmas por errores en el suministro de agua</p> <p>7. Condiciones Eléctricas</p> <p>7.1 Alimentación bomba de vacío, 200-240V o 400-480V</p> <p>7.2 Alimentación control 100-240V o 400-480 V</p> <p>8. Suministro de Agua para el Esterilizador</p> <p>8.1 El esterilizador debe incluir un sistema de tratamiento y filtrado de Agua</p> <p>8.2 Sistema de ahorro de agua para reducir el consumo</p> <p>9. Condiciones de Preinstalación</p> <p>9.1 Para la ubicación del esterilizador, se cuenta con un espacio de 2,42m de ancho, 2,45m de alto y 2m de largo, razón por la cual el tamaño del equipo ofertado no puede exceder de dichas dimensiones.</p> <p>+117</p>			
5	MESA DE CIRUGÍA	1	<p>1. Características Generales</p> <p>1.1. Cubierta en acero inoxidable</p> <p>1.2. Montaje modular</p> <p>1.3. Material de los módulos de la superficie de la mesa radiotraslúcidos</p> <p>1.4. Secciones de piernas divididas</p> <p>1.5. Opción de control de movimientos desde la base de la mesa quirúrgica</p> <p>1.6. Control de mando remoto</p> <p>1.7. Mesa de cirugía electrohidráulica</p> <p>2. Características Técnicas</p> <p>2.1. Capacidad de carga igual o mayor a 400 Kg</p> <p>2.2. Cuento con movimientos de trendelenburg y trendelenburg inverso</p> <p>2.3. Rango de altura ajustable entre 600 mm y 950mm.</p> <p>2.4. Movimiento de placa dorsal hacia arriba de máximo 90°</p> <p>2.5. Movimiento de placa de piernas hacia arriba y hacia abajo +30°/- 105°</p> <p>2.6. Movimientos de inclinación derecha a - 20° y movimientos de inclinación izquierda a 20°</p> <p>2.7 Cuento con sistema de respaldo manual para las funciones básicas del equipo en caso de falla de sistema (graduación de altura de la mesa).</p> <p>2.8 Movimiento longitudinal hacia la cabeza y hacia los pies</p> <p>3. Accesorios Para Procedimiento Quirúrgicos</p> <p>3.1 Dos (2) Abrazaderas de riel universal, deben ser compatibles con los apoyabrazos</p> <p>3.2 Dos (2) Apoyabrazos radiotraslúcidos, con correa de fijación para cada uno</p> <p>3.3 Un (1) arco para anestesia que incluya una abrazadera para fijarlo</p> <p>3.4 Dos (2) paneles para transferencia de paciente.</p> <p>4. Cirugía de Miembro Superior</p> <p>4.1 Mesa adaptable para cirugía de mano en material de fibra de carbono o radiotraslúcido</p> <p>4.2 Rodillo (rollo) de Soporte horizontal para posicionamiento del brazo o del tórax. Ajustable vertical y horizontalmente, que incluya abrazadera.</p> <p>4.3 Rollo Soporte para tibia o rodilla, que incluya abrazadera.</p> <p>5. Cirugía de Hombro:</p> <p>5.1 la mesa debe incluir: módulos de la parte posterior y secciones desmontables que proporcionen acceso quirúrgico a la zona del hombro, reposabrazos y un sistema ajustable para fijación de la cabeza, dichos sistemas deben incluir todos los accesorios necesarios para su consecución</p> <p>6. Neurocirugía y Cirugía de Columna</p> <p>6.1 Sistema de Sujeción Craneal estable en 3 puntos, que incluya una base para fijar la cabeza, adaptador giratorio, abrazadera para el cráneo y set de (3) pines (adulto) en acero inoxidable, adaptador transversal en barra para posiciones sentadas e incluya todos los accesorios necesarios para su consecución</p> <p>6.2 Reposo cabeza en herradura, que incluya el adaptador para fijación a la mesa quirúrgica</p> <p>7. Cirugía o procedimientos de Urología ó Ginecología</p> <p>7.1 Dos (2) muletas de rodilla (piernas) con relleno reductor de presión con abrazaderas</p> <p>8. Cirugía Oftalmológica</p> <p>8.1 Reposo cabeza</p> <p>9. Condiciones Eléctricas</p>			



ITEM	EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
			9.1 Fuente de alimentación eléctrica de 110-120v, 50/60 Hz. 9.2 Cuento con Batería de respaldo en caso de falla en suministro de la red eléctrica			
6	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA (que incluya técnica de bipolar avanzado)	1	1. Características Generales 1.1 Con opción de modalidad electroquirúrgica monopolar y bipolar 1.2 Cuento con técnica de bipolar avanzado para el sellado de vasos 1.3 El equipo debe contar con técnica para resección bipolar 1.4 Tamaño de pantalla igual o superior a 7" pulgadas 1.5 El equipo debe contar con un carro de transporte 2. Características Técnicas y Accesorios 2.1 La unidad electroquirúrgica debe contar con 2 salidas monopolares, 2 salidas bipolares (Una de las salidas bipolares, debe contar con técnica para sellado de vasos) 2.2 Interruptor de pedal doble monopolar 2.3 Interruptor de pedal bipolar 2.4 Potencia de salida para corte igual o mayor a 300W 2.5 Potencia de salida para coagulación entre 1-120W 3. Alarmas 3.1 Alarmas visibles y audibles 3.2 Alarma por Mal contacto del electrodo 3.3 Alarma por tiempo prolongado de activación 3.4 Alarma por errores de sistema 4. Condiciones eléctricas 4.1 Fuente de alimentación eléctrica de 100-240V ac			
7	ECOGRAFO	1	1. Pantalla 1.1 Monitor LCD, LED o tecnología superior mayor a 21 pulgadas. 1.2 Visualización de alta definición con movimiento panorámico del monitor 1.3 Monitor de mínimo 90 grados de giro derecho o izquierdo 2. Especificaciones Generales 2.1 Panel de control con teclas programables 2.2 Herramientas de corte, edición STIC y cardio fetal avanzado 2.3 Con conexión a red, Ethernet o wifi incorporado 2.4 Mínimo 3 puertos USB y puerto HDMI 2.5 Salida para impresora. 2.6 Protocolos DICOM 2.7 Teclado alfanumérico y teclado QWERTY 2.8 Almacenamiento de imágenes en formato JPEG, BMP, AVI o MP4, 2.9 Carro de transporte. 2.10 Ruedas con sistema de frenado para estacionar. 2.11 Capacidad de almacenamiento mínimo 500GB o superior 3. Software 3.1 Disponible como opción Software de visualización de guías de biopsias 3.2 Software que permita el envío de imágenes y video por WIFI 3.3 Software de Elastografía cualitativa para el transductor lineal 3.4 Software de cálculo automático. 3.5 Software de procesamiento de la imagen que elimine el ruido y artefactos 4. Aplicaciones de Ultrasonido 4.1 Modo B 4.2 Modo M 4.3 Doppler a color 4.4 PW Doppler 4.5 Paquetes de medidas 4.6 Mediciones 2D. 4.7 Paquetes de; obstetricia, pediatría, ginecología, abdomen, urología, piezas pequeñas, paquete vascular y cardiología fetal. 4.8 Opción de mejora de la calidad de imagen 4.9 Configuración de visualización de múltiples imágenes o dual 4.10 Zoom de magnificación de imagen pantalla completa 4.11 Realce de estructuras en tiempo real 4.12 Opción adicional de 3D y 4D 5. Accesorios y Complementos 5.1 Mínimo cuatro (4) puertos activos para transductores 5.2 Un (1) transductor convexo cristal único desde 1.2 MHz a 5.5 MHz o superior 5.3 Un (1) transductor lineal con un ancho de banda superior a 13 Mhz 5.4 Un (1) transductor endocavitario de 2.5 MHz a 12.6 MHz o superior 5.5 Un (1) Transductor microconvexo para pediatría y estudios transfontanelares con rango de frecuencia de 7MHz o más: 5.6 Incluir impresora. 6. Condiciones Eléctricas 6.1 Fuente de alimentación eléctrica de 110-120v, 50/60 Hz			
8	CENTRIFUGA	2	1. Características Generales 1.1 Con sistema de refrigeración 1.2 Sistema de seguridad para la tapa o bloqueo cuando esté en funcionamiento 1.3 Panel de control con indicador de valores de visualización			



ITEM	EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
			de rpm (revoluciones por minuto), tiempo de centrifugado y temperatura. 2. Características Técnicas 2.1 Rango de temperatura ajustable entre -20°C y +40°C 2.2 Velocidad ajustable entre 200 – 14.500rpm (valor mínimo) 2.3 Capacidad mínima para 24 tubos o más (incluye rotor) 3. Condiciones Eléctricas 3.1 Con fuente de alimentación para corriente eléctrica de 110-240V ac			
9	MICROSCOPIO BINOCULAR	1	1. Características Generales 1.1 Iluminación led. 1.2 Platina móvil con pinza y carro mecánico adaptable 1.3 Campo claro y oscuro 1.4 Condensador ajustable Abbe 1.25 1.5 Tecnología de contraste de fase. 1.6 Mando de enfoque macro y micrométrico coaxial a ambos lados 1.7 Intensidad de luz ajustable 1.8 Revolver porta objetivos cuádruple. 1.9 Carro mecánico con desplazamiento en cruz 1.10 Ajuste de la distancia interpupilar entre 52mm y 75mm 1.11 Adaptación de la altura de observación 1.12 Oculares con sistema antihongos. 1.13 Set de filtros. 1.14 Cabezal de observación giratorio 360° 2. Características Técnicas 2.1 Tubo binocular con un ángulo de observación ergonómico de mínimo 30 - 45° 2.2 Dos (2) oculares de campo amplio 10x/18 2.3 Objetivo de 4x/0.10 2.4 Objetivo 10x/0.25 2.5 Objetivo 40x/0.65 2.6 Objetivo 100x/1.25 3. Campo de Aplicación 3.1 Evaluación microscópica de Orina 3.2 Evaluación microscópica de materia fecal 3.3 Identificación de hongos 3.4 Morfología de células Sanguíneas 3.5 Identificación de parásitos en Sangre 3.6 Identificación y lectura de bacterias 3.7 Hongos y parásitos por coloraciones 4. Condiciones Eléctricas 4.1 Fuente de alimentación eléctrica de 110-120V a 50/60 Hz.			
10	VENTILADOR DE TRANSPORTE NEONATAL	1	1. Características Técnicas: Parámetros 1.1 Ventilador de transporte apto para traslado de pacientes pediátricos y neonatales. 1.2 Frecuencia respiratoria ajustable entre 1-80 bpm 1.3 Volumen Tidal ajustable entre 20-2000 ml 1.4 Flujo 0.5-180L/m 1.5 Concentración de Oxígeno FIO2 1.6 Tiempo con relación I: E 1.7 Relación I: ajustable entre 1:9 a 3:1 1.8 Presión Inspiratoria entre ajustable entre 1-60 cmH2O 1.9 Presión Positiva al Final de la Espiración PEEP ajustable desde 0-35 cmH2O 2. Alarmas 2.1 Alarma de Presión Alta/Baja. 2.2 Alarma de error en la autocomprobación o error de sistema. 2.3 Alarma De Volumen Minuto Alto/Bajo 2.4 Alarma por Frecuencia Respiratoria Alta/Baja 2.5 Alarma por Tiempo de Apnea 2.6 Alarma por Batería Baja 2.7 Alarma por falla en el suministro de oxígeno 2.8 Alarma por Desconexión del Circuito Respiratorio 2.9 Alarma por Ausencia de Red Eléctrica 2.10 Alarma por errores en la PEEP 3. Modalidades Ventilatorias y Pletismografía 3.1 Ventilación controlada por volumen 3.2 Ventilación controlada por presión 3.3 Ventilación con presión positiva continua en las vías aéreas CPAP. 3.4 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada de Volumen Controlado 3.5 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada de Presión 3.6 Monitorización de parámetros con visualización de curvas de presión, volumen y flujo. 4. Condiciones Eléctricas 4.1 Alimentación eléctrica de 100 - 240Vac 4.2 Baterías recargables con duración mínima de 4 horas			
11	BASCULA DE PISO ADULTO GRADO MÉDICO	1	1. Pantalla o Display 1.1 Pantalla LCD externa 1.2 Sistema remoto para anclar a pared y soporte de mesa 2. Características Generales 2.1 Equipo grado médico 2.2 Apagado automático 2.3 Plataforma con superficie antideslizante 3. Características Técnicas 3.1 Capacidad mínima 220kg 3.2 Conversión de libras a kilogramos 3.3 Con tecla de puesta a cero			



ITEM	EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
			4. Condiciones Eléctricas 4.1 Fuente de alimentación 100-240Vac 4.2 Opción de trabajo con baterías			
12	ULTRASONIDO DE MESA	2	1. Especificaciones Generales 1.1. Cuenta con base de datos con posiciones de memoria para protocolos de usuario y paciente 1.2. Cabezal de ultrasonido con frecuencias de 1MHz y 3MHz. 1.3. Carro de Transporte (4 rodachines) 1.4. Mínimo dos canales de electroterapia 1.5. Un canal de ultrasonido 2. Especificaciones Técnicas 2.1. Opción de Batería de respaldo. 2.2. Pantalla con un tamaño mínimo de 6" pulgadas 2.3. Dos canales de electroterapia independientes 2.4. Frecuencia modular de pulsos entre 10-150Hz 2.5. Ciclo de Trabajo de 5-50% y continuo. 2.6. Opción de modulo continuo y pulsado 2.7. Intensidad Máxima en modo continuo: 2W / cm2 2.8. Intensidad Máxima en modo pulsátil: 3W / cm2 2.9 Formas de onda incluidas: TENS, EMS, Interferenciales de 2 y 4 polos 3. Condiciones Eléctricas 3.1. Fuente de alimentación a 110-120Vac 50/60Hz			
13	DOPPLER FETAL	3	1. Pantalla o Display 1.1 Pantalla LCD que permita visualización de frecuencia cardiaca 2. Características Generales 2.1 Transductor 2.2 Sistema de apagado automático 3. Características Técnicas 3.1 Frecuencia de transductor de ultrasonido de 2 o 3 MHz. 3.2 Parlante incorporado 3.3 Rango de operación de 60 a 210 latidos por minuto 4. Condiciones Electrónicas 4.1 Batería recargable con autonomía de 4 horas o superior			
14	MONITOR FETAL GEMELAR	2	1. Características Generales 1.1 Monitorización gemelar dual simultánea 1.2 Impresora térmica 1.3 Marcador de evento remoto manual 1.4 Correa o cinturón para fijar transductor y toco 2. Características Técnicas Ultrasonido 2.1 Frecuencia mínima de ultrasonido de un 1.0 MHz 2.2 Rango de medición entre 50 a 240 latidos por minuto 3. Características Técnicas del Toco 3.1 Rango de medición entre 0% a 100% 3.2 Cero automático o manual 4. Condiciones Eléctricas 4.1 Fuente de alimentación eléctrica de 110-120v, 50/60 Hz.			

II.- JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 933 del 09 de Junio de 2023 expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual asignó recursos destinados al mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud en la financiación de proyectos de inversión de las Empresas Sociales del estado allí relacionadas, entre ellas, esta institución que fue beneficiada con una partida de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.629.924.193) IVA INCLUIDO**, que tendrá como objetivo el financiamiento del proyecto denominado "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO".

Para completar el valor total de los elementos objeto de adquisición y requeridos por El HOSPITAL a partir de los altos estándares de calidad y reconocimiento en el mercado, por su parte y con recursos propios destina la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$220.391.772) IVA INCLUIDO**, debidamente acreditados y sustentados presupuestalmente para esta inversión.

Que mediante el Acuerdo No. 007 del 28 de Julio de 2023, aprobado por la Junta Directiva, se adicionaron los recursos provenientes del Ministerio de Salud y



Protección Social al presupuesto del Hospital, para la compra de equipos biomédicos, que constituye el respaldo económico del proyecto y su realización a través de la convocatoria pública que se pretende publicar, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación, Resolución No. 236 de 2014.

En consecuencia, debido a la alta demanda de usuarios que requieren la prestación de servicios de salud y con el fin de cubrir la oportunidad y Calidad en la atención, La E.S.E priorizó la necesidad de formular el proyecto referido para hacer frente al crecimiento exponencial que se suscita en la región con la constante inmigración de personas de otros lugares del país, atraídos por las bondades del clima, las tierras, el comercio, las aguas, el café y demás condiciones topográficas y culturales que elevan constantemente la cantidad de usuarios que solicitan toda clase de servicios asistenciales en este Hospital.

"El presente proyecto en el Sur del Departamento del Huila, está dirigido al mejoramiento de la calidad vida de los habitantes a través de la disponibilidad de equipos biomédicos necesarios para fortalecer los principales servicios asistenciales de La E.S.E, a través del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habilitación, al igual que los ejes de Gestión de Tecnología y Seguridad del Paciente con enfoque en Acreditación, para el beneficio de la comunidad en la prestación de los siguientes servicios: Atención de urgencias, atención en consulta externa, atención en cirugía, sala de partos, referencia y Contrarreferencia, atención de apoyo diagnóstico y terapéutico (laboratorio clínico, banco de sangre e imágenes diagnósticas).

De igual forma, se busca contribuir con la renovación tecnológica de los equipos biomédicos que han cumplido su vida útil, en los cuales se ven afectados los principales servicios asistenciales ocasionando: Riesgo para los operadores y/o usuarios durante su utilización, aumento continuo de mantenimientos, retrasos en la adquisición de repuestos y/o reparación de los mismos, aumento de los costos de las reparaciones de los dispositivos obsoletos, los cuales en la mayoría de casos no cuentan con soporte técnico del fabricante (debido a su antigüedad tecnológica); afectando la producción de los servicios, estableciéndose tiempos de parada de la tecnología".

Estos equipos se consideran componentes fundamentales de los sistemas de salud; la utilización de los mismos permite prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos, son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofertados por el Hospital, depende de varios factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten contribuir para que la entidad cumpla con su objeto misional de manera idónea, pues permiten la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y garantías de recuperación. Es por ello que mediante el proceso que se estructura de los estudios técnicos, se busca dotar a la institución de equipos de alta calidad y tecnología para que el personal asistencial cuente con los mejores recursos y ayudas en la administración de las condiciones de la vida, diagnóstico de las enfermedades de los pacientes, a fin de emprender tratamientos idóneos y de alta confiabilidad técnica científica.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



El Hospital cumplirá con la solución de la necesidad anotada, concertando la compra de los equipos biomédicos y otros componentes mencionados en el objeto de la presente Invitación, con una persona natural y/o jurídica especializada en la comercialización de dichos equipos, que dará cumplimiento a los estándares establecidos por cada fabricante, de conformidad con la normatividad vigente, expedida por los diferentes entes de control, tanto nacionales como territoriales, las exigencias establecidas por el INVIMA y los requerimientos propios de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

La política de gestión de la tecnología es un eje de acreditación que esta direccionado a gestionar soluciones tecnológicas biomédicas y no biomédicas, en proyección al mejoramiento de los estándares en la prestación de servicios de alto nivel en calidad y técnico científico que garanticen la seguridad y confianza en el usuario, acorde con lo dispuesto en la Resolución 2082 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social la meta de la gestión del eje de la tecnología es lograr la planeación de la misma mediante un proceso racional que beneficie a los usuarios y a las instituciones.

La presente convocatoria que tiene por objeto el suministro dotación de Equipos Biomédicos y otros componentes, permitirá contar con los elementos indispensables para la adecuada atención de los pacientes que ingresen a la institución. Dicha contratación se debe realizar con una persona natural y/o jurídica especializada en el suministro de dichos equipos, que dé cumplimiento a los estándares establecidos por cada fabricante, de conformidad con la normatividad vigente, expedida por los diferentes entes de control, tanto nacionales como territoriales, las exigencias establecidas por el INVIMA y los requerimientos propios de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofertados por el Hospital, depende de varios factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto misional de manera idónea, pues permiten la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y garantías de recuperación. Es por ello que mediante el proceso que se estructura de los estudios técnicos, se busca dotar a la institución de equipos de alta calidad y tecnología para que el personal asistencial cuente con los mejores recursos y ayudas en la administración de las condiciones de la vida, diagnóstico de las enfermedades de los pacientes, a fin de emprender tratamientos idóneos y de alta confiabilidad técnica.

III.- CONVENIENCIA

Es conveniente la contratación para el suministro de los equipos mencionados en el proyecto de dotación y renovación, por cuanto permitirá contar con los elementos indispensables para la adecuada atención de los usuarios que ingresan a la institución. Dicha contratación se debe realizar con una persona natural y/o jurídica especializada en dichos equipos, que dé cumplimiento a los estándares establecidos por cada fabricante, de conformidad con la normatividad vigente, expedida por los diferentes entes de control, tanto nacionales como territoriales, las recomendaciones establecidas por el INVIMA y los requerimientos propios de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

En particular, se esperan los siguientes beneficios



- Los dispositivos son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva.
- Los dispositivos médicos ayudan a salvar la vida o a prolongarla.
- Estos elementos permiten desarrollar el mejoramiento de los estándares en la prestación de servicios de alto nivel en calidad y técnico científico que garanticen la seguridad y confianza en el usuario.
- Coherencia con el desarrollo de los ejes de acreditación, especialmente el referente a la gestión de la Tecnología.

La política de la gestión de la tecnología se ejecuta en consonancia a las necesidades y requerimientos institucionales contenidos en el plan actual de gestión denominado "Desarrollo y Transformación Hospitalaria Con Gestión Humana" 2020 - 2024 y la plataforma estratégica institucional 2020 - 2024.

IV.- NATURALEZA JURÍDICA

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila es una Entidad de régimen especial constituida como Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Departamental, que presta servicios de salud de Segundo nivel y en un gran porcentaje de Tercer nivel de atención, posee recursos propios y se encuentra facultada para contratar el Suministro o compra de quipos requeridos para el fortalecimiento institucional en la perspectiva del mejoramiento continuo de los servicios que se prestan a la comunidad. La Empresa Social del Estado en atención a su naturaleza jurídica se rige por un régimen especial de contratación establecido en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia al Decreto 730 de 1994 que remite al derecho privado. Por ser una entidad pública se aplican algunas disposiciones del estatuto General de la Contratación pública como lo son; la posibilidad de pactar las cláusulas exorbitantes y por remisión que hace el legislador en la Ley 1150 de 2011, la observancia de los principios generales de la Contratación pública. (Ley 80 de 1993).

El Hospital en su condición de entidad descentralizada para dar cumplimiento al objeto social le corresponde adquirir bienes y servicios a través de contratos, por esta razón se rige por el Estatuto de la Empresa como marco general y en especial por el reglamento interno de contratación, contenido en el Acuerdo No. 007 de Junio de 2014, expedido por la Junta Directiva y El Manual de Contratación pública según Resolución No. 236 de Agosto de 2014.

La contratación que se pretende con esta Convocatoria es necesaria para garantizar la prestación normal de los servicios de salud a los usuarios, en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia, por lo tanto, se observarán a plenitud el cumplimiento de las normas del Sistema de Garantía de la calidad en la gestión del suministro de equipos biomédicos y mobiliario para la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.

El artículo 20 del Manual de Contratación creó el Comité de Contratación y Compras, de acuerdo a la complejidad de cada modalidad de Contratación determina quiénes de sus integrantes conformarán el comité de evaluación de la invitación o Convocatoria respectiva acorde con la necesidad particular. En ejercicio de sus funciones realizará el seguimiento, control, respuesta a observaciones si las hubiere, calificación, diligencia de desempate y demás actividades inherentes al procedimiento; para finalmente recomendar a la gerencia la mejor propuesta evaluada, quien a su vez tiene la facultada de definir lo referente a la adjudicación.



V.- OBSERVACIONES INICIALES

Los oferentes deberán leer cuidadosamente los términos de referencia consignados en esta convocatoria, a fin de contar con un instrumento didáctico para presentar la propuesta correspondiente.

1. El oferente con la presentación de la propuesta asume que conoce la institución en cuanto a los servicios, personal, equipo, cargas tributarias y procesos institucionales que se manejan.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información, documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
6. Queda entendido que, con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos y en la ley.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Las propuestas deberán ir foliadas y con su respectivo índice, organizadas de tal manera que evite la confusión para identificar cada uno de los documentos allí contenidos y exigidos en esta convocatoria (Original y copia).
9. Las observaciones se presentarán en los tiempos y en el medio electrónico indicado por el cronograma de la presente convocatoria. A las observaciones extemporáneas no se les dará trámite, su respuesta se adecuará al Derecho de petición a fin de garantizar los principios de la igualdad y del debido proceso, respecto de quienes las presenten en tiempo.
10. Los ofrecimientos que son objeto de evaluación y que sean incumplidos posteriormente se convertirán en causal de incumplimiento sancionable en los términos de la normatividad vigente.
11. El mínimo puntaje de la evaluación que se recomendará para adjudicar es de 70 puntos.
12. Los Términos de la presente convocatoria forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

VI.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Manual de contratación de la Institución y con base en la cuantía es procedente abrir una Convocatoria pública.

VII.- DURACIÓN

Los equipos biomédicos requeridos por la E.S.E., serán suministrados en el plazo comprendido Sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio.



VIII.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación, Traslado y observaciones al Proyecto de términos de referencia	14 al 16 de Agosto de 2023	Hasta las 4:30 p.m.	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de los Términos de Referencia	18 de Agosto de 2023	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	22 de Agosto de 2023	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentar las propuestas	28 de Agosto de 2023	3:00 P.M.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Recepción), Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito.
Apertura de sobres y verificación de requisitos.	28 de Agosto de 2023	3:10 P.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera (Oficina Jurídica)
Evaluación de las propuestas	29 de Agosto de 2023	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.
Término para subsanar en caso de ser necesario	31 de Agosto de 2023	Durante el día	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Publicación de la evaluación	01 de Septiembre de 2023	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la evaluación si las hubiere	05 de Septiembre de 2023	Hasta las 3:00 p.m.	correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Respuesta a observaciones de la evaluación si las hubiere	06 de Septiembre de 2023	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del Contrato	07 de Septiembre de 2023	Durante el día	Gerencia, Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co



CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la terminación del proceso	Durante el día.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (oficina jurídica), Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito.

IX.- VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la GERENCIA DE LA E.S.E., y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

X.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse y bajarse de las páginas Web de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO: www.hospitalpitalito.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, durante el período señalado en el cronograma del proceso.

El derecho de participación en el proceso no tiene costo alguno para los proponentes.

XI.- NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisfaga los requisitos habilitantes, la evaluación y calificación establecida en los términos de referencia, se podrá llevar a cabo la adjudicación del contrato.

XII.- ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las modificaciones de los términos a que hubiere lugar, se harán exclusivamente mediante adendas numeradas, específicamente señaladas como tal, las cuales serán comunicadas por la página web de la institución.

El Hospital si lo considera conveniente y necesario, expedirá las adendas modificatorias pertinentes a los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

No obstante lo anterior, si existen dudas sobre el contenido y alcance de los términos de referencia o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, los interesados podrán hacer la correspondiente solicitud por escrito, dentro del plazo establecido.

Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración de los términos de referencia hasta el día y hora señalado en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA.



XIII.- ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los proponentes deben analizar de una manera detallada y cuidadosa los términos de referencia, los formularios de preguntas y respuestas, las adendas, las comunicaciones, los planos, las especificaciones y demás documentos de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de la naturaleza, magnitud y alcances de los trabajos que se pretenden contratar.

Todos los factores deben ser contemplados por el proponente al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales. Así mismo, queda entendido que con la sola presentación de su oferta, el proponente acepta que conoce cada una de las estipulaciones, especificaciones, condiciones, etc.; que ha examinado el Términos de referencia, que no hará en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase, con base en la interpretación errónea e incompleta de alguna de las partes de los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

La presentación de una propuesta por todo participante será evidencia de que ha examinado completa y exhaustivamente la zona, los términos de referencia, que ha obtenido a satisfacción las aclaraciones sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados, y que con ellos puede ejecutar la totalidad de los trabajos según los requerimientos y las necesidades de la GERENCIA del HOSPITAL.

XIV.- REQUISITOS JURÍDICOS PARA PARTICIPAR (HABILITANTES)

1. Disponibilidad presupuestal
2. Presentar propuesta Técnica y económica donde se detalle las características del equipo, (Ficha Técnica con toda la información requerida), marca, modelo, precios unitarios y totales en pesos colombianos, IVA si aplica, plazo de entrega, descuento por pronto pago (opcional), instalación, capacitación, visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía, garantías de calidad debidamente detalladas.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del contratista o Representante Legal
4. Para las personas Jurídicas; certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio con expedición no superior a treinta (30) días y cuya antigüedad de creación sea superior a dos (2) años, en el que se demuestre que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde a la presente convocatoria.
5. Inscripción en el RUT.
6. Copia del Registro Único de Proveedores RUP actualizado ante la cámara de Comercio correspondiente.
7. No estar incurso en la causal de inhabilidad o incompatibilidad e impedimento para contratar con esta institución.
8. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para personas naturales y para el representante legal en el evento de ser una persona jurídica.
9. Presentar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, empresa y representante legal cuando se trate de persona jurídica.



10. Presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional para personas naturales y para el representante legal en el evento de ser una persona jurídica.
11. Presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional para personas naturales y para el representante legal en el evento de ser una persona jurídica.
12. Certificar experiencia mediante la presentación de constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes o elementos de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso como mínimo por el valor oficial de la Convocatoria, celebrados y ejecutados con instituciones públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La E.S.E. Hospital Departamental san Antonio de Pitalito se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos. La E.S.E. Hospital Departamental san Antonio de Pitalito se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos.
13. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales en los últimos (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural acreditar la planilla correspondiente (salud, pensiones y riesgos) del último mes. En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, anexar el respectivo documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
14. El Proponente debe cumplir cabalidad los siguientes indicadores con corte a 31 de Diciembre de 2022, con base en la información registrada en el RUP. Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Igual o superior al 2.73 %
Índice de Endeudamiento	Igual o inferior al 0.34%
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior 26.53
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

15. Copia de la Declaración de Renta, vigencia 2021.
16. Anexar las hojas de vida del personal encargado de realizar el mantenimiento de los equipos en formato único de la Función Pública (www.dafp.gov.co), con los respectivos soportes; certificados de estudio, valoración realizada por medico ocupacional, acorde con los requisitos exigidos.
17. Presentar el formato de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, el cual debe ser diligenciado a través del link: Link de diligenciamiento: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth> y link de descarga: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>
18. Anexar totalmente diligenciado el formato codificado: HSP-SARLAFT-FO2 tal y como se exige en el mismo; en forma manual.
19. Presentar póliza de seriedad de la oferta expedida en una Compañía de Seguros ampliamente reconocida en el país, que cubra el 5% del valor oficial por un término de duración de sesenta (60) días.
20. Demás documentos necesarios para la contratación.



Estos requisitos son de **CUMPLE O NO CUMPLE** y es requisito **HABILITANTE** para continuar en el proceso de evaluación.

XV.- TRIBUTACIÓN Y GASTOS

Una vez adjudicado el contrato el oferente favorecido le corresponderá asumir los siguientes gastos tributarios como requisito de legalización y ejecución del contrato.

Concepto	Tarifa	Fundamento legal
Pago de estampilla – Pro-Desarrollo Departamental	2% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-Cultura	1.5% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-USCO	0.5% del Valor del Contrato antes de IVA; si éste supera los 20 SMMLV.	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Publicación en Gaceta Departamental – Cuando el valor a contratar supera los \$85.000.000 antes de IVA	\$209.0000 (<i>suma equivalente al dieciocho por ciento (18%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), aproximado en todo caso al mil más cercano</i>).	Ordenanza Departamental del año 2011
Descuento de Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.5% del Valor de Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0051 del 01 de Diciembre 2020

XVI.- COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta, así como los correspondientes a las visitas técnicas de ser requeridas.

XVII.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando lo estime conveniente La Institución, se podrá prorrogar el Plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA, antes de su vencimiento, en el término que se considere necesario sin exceder el tiempo de que habla el artículo 50, parágrafo tres, de la Resolución No. 236 de 2014 (Manual de Contratación).

Para los anteriores efectos solo se considerarán solicitudes de prórroga del plazo, las que sean recibidas por el Hospital con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Por tratarse de una modificación sustancial de lo establecido en el Términos de referencia, la ampliación del plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA dará origen a una adenda que será publicada en las páginas web www.hospitalpitalito.gov.co y www.colombiacompra.gov.co.



XVIII.- APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA tendrá apertura el día 14 de Agosto de 2023 y se cerrará el 22 de Agosto de 2023, a las 3:00 P.M para que los proponentes presenten sus correspondientes ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA no serán recibidas.

XIX.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los equipos en las condiciones y características ofrecidas, dentro del término establecido.
2. Transportar los equipos biomédicos bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad hasta el lugar que le indique el personal de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.
3. Instalar los equipos biomédicos con sus accesorios, en el lugar indicado.
4. Capacitar a todo el personal asistencial de la entidad que hará uso de los mismos en el manejo y funcionamiento de los equipos biomédicos a adquirir.
5. Presentar por escrito una garantía de un año (12) meses por cada elemento a suministrar, emitida por el fabricante. La garantía debe ser indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos, debe amparar defectos en los componentes y cualquier imperfección o defecto de fabricación, sin que ello implique un costo adicional para el Hospital.
6. Durante el tiempo de garantía se deben incluir (2) visitas de mantenimiento preventivo anual y correctivo si es requerido, incluyendo los repuestos que estén considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo anual de los equipos que apliquen y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo.
7. Realizar los mantenimientos en la periodicidad solicitada, de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
8. Si el fabricante recomienda el cambio de baterías en los equipos durante el tiempo de la garantía de los mismos, el proveedor deberá realizar dicho cambio sin ningún costo para el Hospital.
9. Si durante el tiempo de garantía, los equipos biomédicos requieren mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación, el proveedor debe entregar un reporte con el diagnóstico y la justificación del por qué dicho repuesto no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir los equipos a su estado normal de funcionamiento.
10. Garantizar y certificar por el fabricante que el suministro de repuestos será garantizado en Colombia por un tiempo mínimo de cinco (5) años calendario contados a partir de la fecha del suministro del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o los equipos médicos por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas, que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación de los equipos deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.



11. Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía de los equipos, se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
12. Cualquier llamado de servicio por garantía deberá ser atendido en un periodo máximo doce (12) horas hábiles, a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con los equipos y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax y/o correo electrónico. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área del proceso biomédico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.
13. El término de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa, no debe ser superior a veinte (20) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital, en el evento que los equipos presenten alguna falla dentro del término de la garantía.
14. En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes de los equipos o los equipos en su totalidad, de las instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipos de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, previa autorización del personal de la oficina de gestión de recursos tecnológicos de la institución.
15. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento de los mismos. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla de los equipos al contratista. Si el daño del componente o de los equipos no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por equipos de iguales o superiores características técnicas, en perfecto estado de funcionamiento y sin costo alguno para el Hospital.
16. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
17. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del contratista.
18. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de mantenimiento (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá: - La operación y manejo de los equipos (principios de funcionamiento). - Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. - Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
19. Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas en concertación con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
20. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento de los equipos y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con los equipos. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.
21. Los equipos biomédicos entregados a la institución deben ser totalmente iguales a los presentados en el catálogo original y/o manual suministrado para la



- evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar los equipos y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.
22. Al momento de la recepción de los equipos médicos, se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para los equipos y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:
 - a. Procedencia de los Equipos: Declaración de Importación de la DIAN.
 - b. Carta de garantía del fabricante y/o proveedor que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el documento y debe estipular los años ofertados.
 23. Certificado de calibración original (certificado de metrología) de los equipos Biomédicos que así lo requieran.
 24. Hacer entrega del cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos, el cual se debe realizar según lo exigido en el cuadro de características técnicas durante el tiempo de garantía.
 25. Protocolo de Mantenimiento, carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán a los equipos biomédicos, durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
 26. El proveedor debe suministra el listado del personal que ejecutará el mantenimiento a los equipos biomédicos del Hospital, con su respectiva hoja de vida en el formato de la función pública (www.dafp.gov.co), inscripción del recurso humano ante el INVIMA, tarjeta profesional y certificado de capacitaciones.
 27. Ficha de características técnicas de los elementos aptos y Protocolo para la limpieza y desinfección del bien adquirido.
 28. Todas las observaciones se deben informar al área del Gestión de Recursos Tecnológicos y a la Subgerencia Técnico-Científica, por medio de reporte técnico escrito, para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte, después de la revisión de los equipos dentro del área de funcionamiento. Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.
 29. Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
 30. Realizar las actualizaciones del software de los equipos que así lo requieran, de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
 31. Los equipos, instrumentos de medición que se utilicen para calibración y mantenimiento de los equipos deben contar con registro de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica. El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos.
 32. El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos, el Hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien o por pérdida o robo no imputables al proveedor.
 33. El proveedor debe suministra a la institución guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección de los bienes adquiridos. De no entregarse, el proveedor de los equipos asumirá la responsabilidad por los daños ocurridos a los equipos durante los procedimientos de limpieza y afines.
 34. Entregar hoja de vida de los equipos a adquirir en el formato HSP-GT-F110, documento propio de la institución.



35. Entregar guía rápida de manejo de los equipos biomédicos objeto del contrato.
36. Incluir registro de importación e INVIMA para los equipos biomédicos.
37. Hacer entrega de los manuales requeridos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:
 - Manual de Operación en español, físico y digital
 - Manual de instalación en español, físico y digital.
 - Manual de servicio en español, físico y digital.

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante en físico y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).

XX.- CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de la Subgerencia Técnico Científica y de mantenimiento (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá:

1. La operación y manejo de los equipos (principios de funcionamiento).
2. Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. –
3. Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
4. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes de los equipos que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
5. Para los equipos clasificados como IIA o superior la capacitación se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de equipos similares al de las condiciones de los adquirido por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área del proceso biomédico.
6. Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
7. La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
8. La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
9. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.
10. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo.
11. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el período de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.
12. La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA,



- capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
13. La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
 14. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
 15. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.

XXI.- PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO

El oferente adjudicatario debe ofrecer mínimo (2) visitas de mantenimiento preventivo especializado por cada año de garantía, para cada ítem según lo especifica los términos de Referencia, para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones y cumplir con el protocolo de mantenimiento especificado por fábrica:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante.
- El oferente deberá realizar las actualizaciones del software de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de equipo biomédico y a la Subgerencia Técnico-Científica por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento. Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.
- Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con registro de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.
- El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.
- El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila durante el tiempo de garantía.
- Cuando se requieran repuestos el Hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien o por pérdida o robo no imputables al proveedor.
- Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de mantenimiento y de la Subgerencia



Técnico-Científica de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en almacén.

- El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

XXII.- GARANTÍAS.

Se exigirán las siguientes garantías a través de una empresa aseguradora legalmente establecida en el país.

Amparos exigibles	Porcentaje	Valor	vigencia
Seriedad de la oferta	5% Sobre el valor total del presupuesto oficial	Sobre el valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo sesenta (60) días desde la presentación de la oferta.
Manejo y correcta inversión del anticipo	Equivalente al 100%	Sobre el valor total del Anticipo	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	Por el 15% del valor del contrato.	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	40% del valor del contrato.	Sobre el valor total del contrato	Vigencia por el término de duración del mismo y un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Provisión de repuestos y accesorios	(20%) del listado valorizado de los repuestos y si ello no es posible, será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	(20%) del listado valorizado de los repuestos y si ello no es posible, será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	El término de esta garantía debe cubrir la duración del mismo y tres (3) años más.

XXIII.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir una póliza a favor de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, que garantice la seriedad de su



propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

- Cuantía:** Cinco (5%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia:** Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y ajustada al número y objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

XXIV.- AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

En el evento de que el Representante Legal de una persona jurídica no estuviere estatutariamente facultado para presentar la propuesta o suscribir el contrato (de acuerdo con las características de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA), la propuesta debe venir acompañada con la debida autorización escrita en original otorgada por el Organismo Directivo de la persona jurídica, en la cual constará el número de la CONVOCATORIA PÚBLICA, su objeto y el monto que le autorizan.

De igual forma, en el evento de que el Representante Legal no estuviere estatutariamente facultado para conformar consorcios o uniones temporales, se deberá presentar similar autorización (o en la misma) en donde conste la facultad especial que le conceden para tal evento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica y lo requiera, deberá presentar los citados documentos.

Las actas mediante las cuales se otorgan las respectivas autorizaciones o facultades deben ser presentadas cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas por la ley.

XXV.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se establece un puntaje máximo de 100 puntos para el oferente que cumpla a satisfacción con todos los requisitos de la propuesta como se discrimina a continuación:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBTOTAL
Propuesta técnica presentada por el oferente (Máximo 30 puntos) <ul style="list-style-type: none">➤ Ofrecimiento de conformidad con las exigencias de la convocatoria pública (10 puntos)➤ Mayor ofrecimiento al requerido debidamente diferenciado de la exigencia básica contenida en la convocatoria pública (20 puntos)➤ Mejor plus ofertado entre los participantes que exceda de manera objetiva con lo solicitado y con lo ofertado por los demás proponentes. (30 puntos)	30
Calidad de los elementos (Máximo 30 puntos) <p>La Institución verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la actualización tecnológica, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de los elementos iguales o similares. Criterios que se ponderarán integralmente.</p> <p>El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.</p>	30
Mantenimiento preventivo, Capacitación y Garantías en el suministro de los equipos (Máximo 10 puntos) <ul style="list-style-type: none">➤ Hasta 2 mantenimientos preventivos con su metodología que incluye capacitación y garantías ofertadas (05 puntos)➤ Más de 2 mantenimientos preventivos con su metodología que incluye capacitación y garantías ofertadas (10 puntos)	10
Menor Precio (Máximo 20 puntos) <p>*Menor precio (20 puntos)</p> <p>El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.</p>	20
Mayor descuento por pronto pago (Máximo 10 puntos) <p>*Mayor descuento ofertado (10 puntos)</p> <p>El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.</p>	10
GRAN TOTAL	100 Puntos

XXVI.- PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL OFERENTE

En los términos de Referencia de la Convocatoria Pública, se establecen los requisitos técnicos que se deben ofertar, lo que exceda tendrán un reconocimiento especial acorde al puntaje establecido.

- Ofrecimiento de conformidad con las exigencias de la convocatoria pública **(10 puntos)**



- Mayor ofrecimiento al requerido debidamente diferenciado de la exigencia básica contenida en la Convocatoria pública. **(20 puntos)**
- Mejor plus ofertado entre los participantes que exceda de manera objetiva con lo solicitado y con lo ofertado por los demás proponentes. **(30 puntos).**

Debe tenerse en cuenta que el mejor plus será el resultado de la valoración y comparación que haga el comité evaluador con los demás oferentes; atendiendo los criterios de calidad, precio, operatividad, garantía adicional y capacitación adicional; factores que serán analizados integralmente para establecer el lugar que corresponda una vez realizada esta operación intelectual.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de treinta (30) puntos

XXVII.- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

La Institución verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la actualización tecnológica, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de los elementos iguales o similares. Criterios que se ponderarán integralmente por parte del Comité Evaluador.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de Treinta (30) puntos

XXVIII.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAPACITACIÓN y GARANTÍAS EN EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS.

- Hasta 2 mantenimientos preventivos que incluye capacitación con su metodología y garantías ofertadas **(05 puntos)**
- Más de 2 mantenimientos preventivos que incluye capacitación con su metodología y garantías ofertadas **(10 puntos)**

Se tendrá en cuenta en la calificación la armonización técnica integral que exponga el oferente entre los mantenimientos ofrecidos junto a la metodología y las capacitaciones realizadas como también la extensión de las garantías de los equipos.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de Diez (10) puntos

XXIX.- MENOR PRECIO

El mayor puntaje lo obtendrá quien hubiese ofertado el menor precio, siempre y cuando no sea artificiosamente bajo ni supere el valor oficial.

***Menor precio (20 puntos)**

El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.



XXX.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por pronto pago, entendido este, como la cancelación de la obligación dineraria a cargo del Hospital que se realiza en el término de treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con todos los requisitos legales y administrativos por parte del Contratista, obtendrá el mayor puntaje asignado en este ítem.

El puntaje decrecerá en 5 puntos para el segundo mayor ofrecimiento y así sucesivamente hasta agostarse en su totalidad.

XXXI.- DESEMPATE

El desempate se dirimirá a favor de quien haya calificado mayor puntaje en la propuesta técnica, en su defecto en el ítem de la calidad, de persistir el empate, el mejor mantenimiento preventivo, capacitación y mayores garantías ofertadas, de no lograrse se definirá a la suerte, por sorteo (balota) en presencia de los oferentes cuyo procedimiento será definido por la institución y comunicado en sesión especial de desempate.

XXXII.- EROGACIONES TRIBUTARIAS

Las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión del contrato, serán a cargo del oferente favorecido, esto es que todos los gastos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar serán asumidos íntegramente por el proponente.

XXXIII.- ADJUDICACIÓN

LA Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO adjudicará el contrato a quien haya obtenido la mayor calificación según los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública, de conformidad a la recomendación emitida por el Comité de evaluación, cuya decisión no es vinculante acorde con lo establecido en el Manual de contratación del Hospital, Resolución No. 236 de 2014.

XXXIV.- CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el mismo proponente presente más de una propuesta por el mismo objeto a contratar.
2. Cuando la propuesta omita descripciones de los parámetros técnicos para presentar la propuesta.
3. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra inhabilitado para contratar.
4. Adjuntar documentos falsos y/o utilizar información falsa para soportar la propuesta.
5. Cotizar por un valor superior al fijado en la presente convocatoria pública.
6. Cuando se verifique por parte de la institución que tanto la información como lo ofertado objeto de evaluación no corresponda a la veracidad.
7. Cuando la calificación final obtenida no supere los 70 puntos.

XXXV.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán dirigirse a La Doctora DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ, Gerente de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



y entregarse en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Recepción), dispuesta para el efecto en la fecha y hora señalada en el cronograma.

La propuesta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por quien presenta la propuesta, o el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la Convocatoria, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y con el respectivo índice.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado en la Oficina de Recepción de la institución, de la siguiente forma:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE AGOSTO DE 2023

PROPUESTA PARA LA "DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO"

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____,

Fax: _____, Correo electrónico: _____.

XXXVI.- PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, cuenta con un presupuesto hasta de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.850.315.965) IVA INCLUIDO**, correspondiente al rubro No. 2.3.2.01.01.003.06.01 (Aparatos Médicos y Quirúrgico y Aparatos Ortésicos y Protésicos), Aportes Nación (**\$2.629.924.193**) y venta de servicios (**\$220.391.772**); del presupuesto de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, vigencia 2023.

XXXVII.- COMITÉ EVALUADOR

El Comité designado por la Gerencia estará conformado por la Subgerente Administrativa y Financiera, Profesional Universitario – Contador, Auditora de Calidad, Ingeniero Proceso Biomédico – Gremio SIAPSA y el Asesor Jurídico en Contratación; quienes presentarán un informe detallado sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los resultados de la evaluación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



XXXVIII.- DISPOSICIÓN FINAL

El Contratista favorecido en la presente convocatoria pública, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Manual de Contratación, Resolución No. 236 de 2014, normas fiscales, tributarias y contables para la legalización del contrato, pago de impuestos y presentación de cuentas.

Pitalito, 11 de Agosto de 2023.


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Proyectó,


JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación



ANEXO No. 01

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO NIT: 891.180.134-2		CÓDIGO: HSP-DE-M02-F02					
	PROCESO: GESTIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL NOMBRE DEL DOCUMENTO: FORMATO DE VINCULACIÓN PROVEEDORES Y PRESTADORES SARLAFT/FPADM		Versión: 2.0 Fecha de Aprobación: 09/08/2022					
Formato de Vinculación Proveedores y Prestadores SARLAFT/FPADM								
Fecha de diligenciamiento	DD	MM	AAAA	Ciudad:				
Tipo de Solicitud:		Nuevo		Actualización				
1. PERSONA NATURAL								
Apellidos		Nombres						
Documento Identidad:	C.C	C.E	No.	Fecha de Expedición				
Fecha Nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de Expedición				
Dirección Residencia		Lugar de Nacimiento	SEXO	Nacionalidad				
Email		Ciudad	F	M				
Actividad Económica /		No. Teléfono		Departamento				
Empresa donde Labora		Cargo	No. Celular					
Dirección		Telefono						
2. PERSONA JURÍDICA								
Nombre o razón social		NIT						
Representante legal	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido				
Tipo Identificación	C.C	C.E	Número	Fecha de expedición				
Fecha nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de expedición				
Dirección Oficina:		Ciudad	Telefono y Fax					
Tipo de empresa	Pública	Privada	Mixta	Sector de la economía				
Actividad económica	Página WEB y/o correo electrónico							
Acionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación								
Tipo de identificación	No. Documento	Nombres y Apellidos	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?		¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?		¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO
3. INFORMACIÓN FINANCIERA								
Declaración de Origen de los Ingresos:								
Ingresos mensuales(\$)				Egresos mensuales (\$)				
Activos(\$)				Pasivos (\$)				
Patrimonio (\$)				Otros Ingresos (\$)				
Concepto otros Ingresos								
Redactado por: Planeación Operativa y Oficina de Calidad			Revisado por: Ana Luz Trujillo Muñoz-Subgerente Adm Inistrativa y Financiera			Aprobado por: Comité de Gestión de Calidad de la Atención en Salud		
Fecha de Redacción: 21 de Julio de 2022			Fecha de Revisión: 14 de Septiembre de 2022			Fecha de Aprobación: 09 de Agosto de 2022		
Versión Original: Noviembre de 2016			Revisión No. 2.0 Acto No. 004			Resolución No. 188 del 09 de Agosto de 2022		
4. IDENTIFICACIÓN PEP'S Y OPERACIONES INTERNACIONALES								
¿Oscienta la calidad de PEP-Persona Expuesta Públicamente / Políticamente?				SI	NO	En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor diligenciar el formato HSP-SARLAFT-F05: Formato de Vinculación de Personas Expuestas Públicamente / Políticamente. Describa el tipo de operación, ejemplo: importaciones, exportaciones, inversiones, préstamos, envío y/o recepción de giro, pago de servicios, transferencias, entre otras.		
¿Realiza Operaciones Internacionales?				SI	NO			
5. DECLARO EXPRESAMENTE QUE:								
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal, y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.								
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable me comprometo a actualizarla anualmente.								
3. Que de manera voluntaria manifiesto que todo declarado es cierto, de conformidad a lo señalado por la Circular Externa No 20211700000005-5 del 17 de Septiembre de 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.								
4. Que los recursos utilizados por el desarrollo de mis actividades, no se derivan ni se delinarán al lavado de activos (LA), a la financiación del terrorismo (FT), financiación de grupos terroristas, la proliferación de armas de destrucción masiva (PDAM), o actividades, terroristas.								
5. Los recursos que posea la suscrita (persona o empresa) provienen de actividades lícitas.								
Firma del Proveedor/Prestador		Huella		Nombre persona autorizada del Hospital que recibe el formato diligenciado				
6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO								
Fecha de la verificación	DD	MM	AAAA	Hora	Nombre y cargo de quien verifica			
Resultado de la Verificación:					Firma			
Aceptada		OBSERVACIONES GENERALES:						
Rechazada								
Redactado por: Planeación Operativa y Oficina de Calidad			Revisado por: Ana Luz Trujillo Muñoz-Subgerente Adm Inistrativa y Financiera			Aprobado por: Comité de Gestión de Calidad de la Atención en Salud		
Fecha de Redacción: 21 de Julio de 2022			Fecha de Revisión: 14 de Septiembre de 2022			Fecha de Aprobación: 09 de Agosto de 2022		
Versión Original: Noviembre de 2016			Revisión No. 2.0 Acto No. 004			Resolución No. 188 del 09 de Agosto de 2022		